

Consejos, q. haia encomendario con larguales  
para enq. a esta lta. y por esta vez dispen-  
so, quedando en su fuerza, y vigor, para en lo  
demas de adelante. Mandando q. antes de to-  
mar la posesion, o uso de la dicha oficio, se  
tome la Razon de esta mi Carta, en la  
Comand. gral. de Valora, de mi R. Haz. aq.  
esta incorporada la de media armada, decla-  
rando haberse pagado, o quedar asegurado  
este dno, con expresion de lo q. importare  
sin cuya formalidad, sea de ningun valor  
y no se admita, ni venga cumplimentado  
en los Tribunales, de dentro y fuera de  
la Corte. dada en el Pardo, a diez y nue-  
be de Mayo, de mill setecientos e  
seenta y siete = Yo el Rey = Yo D. Juan  
de Lerena, secretario del Rey  
Querido Sr. le fize escribir por suman-  
dado = El Duque, y Sr. de Bormajer  
Sr. Gomez Gutierrez de Sororia = Sr. Fran.  
Ancho Prando = Sr. Diego de Morales =  
Sr. Thomas de <sup>Fuencaliente</sup> ~~Castro~~ y Carrara = dno. dho. P.  
Sr. Chanciller = Thomas Plando y Ferrera =  
Titulo de la propiedad de una Cn. del num.  
del Sr. de Terepin, para Sr. Maximin Sa-  
rardo y Lambraña, en lugar, y por falta  
cim. de Sr. Exce. Luis Ferrando, su hermano  
Sr. Comendado

Comuenda con dha. Cedula R. q. bolvi a encomend. al ciudadano Sr.  
Maximin Ferrando, y firmo aqui su Reydo, de que do

